

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 16.

Los Alcaldes de los pueblos y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procederán á la captura del reo prófugo Felipe Juauez (a) Mata-machos vecino de Benatae, cuyas señas se expresan á continuación, el que en caso de ser habido se pondrá á disposicion del Señor Juez de primera instancia de Segura de la Sierra, que le reclama de oficio. Albacete 25 de Enero de 1855.—*Rafael Muro.*

Señas del reo.

Edad 42 años, estatura mas de 5 pies, color moreno, poblado de barba, vestido como de el pais espresado.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE.

Provincia de Albacete.—Partido de la Roda.—

Primer trimestre de 1855.—Presupuesto y repartimiento de las cantidades que se necesitan para el alimento de presos pobres, dotaciones de los empleados de la cárcel y demas atenciones, que forma el Alcalde constitucional de esta villa con los comisionados de los Ayuntamientos de los pueblos del mismo partido que han concurrido á virtud de la citacion practicada á saber.

PRESUPUESTO.

Rs. Mrs.

| | |
|--|----------------|
| Para socorro de los 25 presos que en el dia existen en la cárcel al respecto de doce cuartos diarios en los 90 dias del trimestre. | 5176 16 |
| Para presos transeuntes. | 800 |
| Dotacion del Alcaide. | 450 |
| Id. del demandadero. | 180 |
| Id. del Sangrador. | 15 |
| Alumbrado. | 50 |
| Tres pliegos sello 4.º para la euenta, relaciones y presupuesto. | 7 2 |
| Por lo suplido en el 4.º trimestre de 1854. | 7 29 |
| Dotacion del Médico cirujano. | 80 |
| Para resarcir al pueblo de Villarrobledo el perjuicio sufrido en el 4.º trimestre del año último de las 522 almas que ha hecho constar fallecieron en la época del cólera al respecto de 5 mrs. por alma que se repartió en dicho trimestre. | 76 26 |
| Id. al de Minaya por 230 almas que fallecieron igualmente del cólera á 5 mrs. cada una. | 35 28 |
| Total | 4876 53 |

| PUEBLOS. | Núm. de | | |
|------------------|---------------|-------------|-----------|
| | Almas. | Rs. | Mrs. |
| La Roda | 4505 | 927 | 17 |
| Fuensanta | 1486 | 505 | 52 |
| Lezuza | 2186 | 450 | 2 |
| Madrigueras | 2070 | 426 | 6 |
| Minaya | 1448 | 298 | 4 |
| Montalvos | 370 | 76 | 6 |
| Munera | 1815 | 373 | 25 |
| Tarazona | 4064 | 856 | 24 |
| Villalgorido | 1245 | 255 | 31 |
| Villarrobledo | 5246 | 1080 | 2 |
| Total. | 24,438 | 5050 | 13 |
| Debido repartir. | | 4876 | 55 |
| Sobrante. | | 153 | 14 |

NOTA. De las cantidades repartidas á Villarrobledo y Minaya se demandaron las que en el presupuesto se figuran de perjuicio, que ambas ascienden á la suma de ciento diez rs. veinte mrs. quedando de consiguiente el repartimiento con dicha baja en cuatro mil novecientos diez y nueve rs. y veintisiete mrs.; habiéndose distribuido á siete mrs. por alma de las que constan en este repartimiento. La Roda 19 de Enero de 1855. El Alcalde constitucional, *Pedro Maria Vinuesa*.

Y aprobados por la comision del despacho de la Exema. Diputacion los preinsertos presupuesto y repartimiento, ha acordado se publiquen en el Boletin oficial de la provincia, previniendo á los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido la prontitud en el pago de las cuotas que respectivamente llevan anotadas. Albacete 26 de Enero de 1855.—El Presidente, *Rafael Muro*.—P. A. de la C. del D., *Manue Izquierdo Lopez*, secretario.

PARTE NO OFICIAL

Ungüento Holloway.

¡A los habitantes de la España!

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unánimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confin de la Peninsula, habeis estampado sobre mi Ungüento el sello de vuestra aprobacion. Apenas hace dos años, que lo he introducido en vuestro pais, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España, y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos paises. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introduccion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo, ha autorizado el uso de este maravilloso Ungüento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portuga-

por Real orden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.

Lóndres.

Tomás Holloway.

ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO

PARA LAS ULCERAS ENVEGECIDAS Y PARA TODOS LOS MALES Y ENFERMEDADES CUTÁNEAS.

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hace en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del ungüento debe tomarse alguna dosis de las Fildoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con él se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este Ungüento

Es especialísimamente eficaz para los males siguientes:

- | | |
|---|-----------------------------------|
| Bultos | Inflamaciones internas y externas |
| Calambres | Gota |
| Callos | Lamparones |
| Cánceres | Males de las piernas |
| Cortaduras | — de los pechos |
| Enfermedades del cutis | — de los ojos |
| — del hígado | Quemaduras |
| — de las articulaciones | Reumatismo |
| Erupciones escorbúticas | Supuraciones pútridas |
| Fístulas | Tiña |
| Frialdad ó falta de calor en las extremidades | Úlceras en la boca |

Este Ungüento se vende en los Establecimientos del Profesor Holloway, Lóndres, Strand, 244, y en Nueva York, así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales; 18 reales; 28 rs. y cada uno va acompañado de una instruccion impresa en español, que esplica la manera de hacer uso de este Ungüento.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

ANUNCIO.

En esta Imprenta hay recibos de talon para el cobro de las contribuciones territorial é industrial de papel bueno y cuyo precio es mas económico que en cualquier otro punto.

El papel superior catalan tambien se vende dos ó cuatro reales en resina mas barato, segun su calidad, por traer el surtido directamente de las fábricas.—Lo hay de hilo de primera clase prolongado, ó sea un dedo mas que el de la marca regular.

IMPRESA DE LA UNION.